



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALBERTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

ACUERDO No. 002 DE 2024

(29 de abril de 2024)

“Por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 de 2016, numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2017 y numeral 3 del artículo 10 del Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección Animal y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo Distrital 12 de 1994, el literal a) del artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 1 del Decreto Distrital 396 de 1996, establecen las competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales y aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que mediante el Decreto Distrital 643 de 2023 se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 de 2023.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...)”

Que el Acuerdo Distrital 005 de 1998 dispone: “(...) En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...)”

Continuación del Acuerdo No. 002 de 2024 Pág. 2 de 5

“Por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone en relación con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que: “ (...) Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)”

Que mediante Decreto Distrital 643 de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”; se asignó una apropiación presupuestal de \$37.770.301.000 para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de la Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) 191 de 2017 – Manual Operativo Presupuestal-sobre Reservas Presupuestales y en concordancia con el Acuerdo Distrital 005 de 1998; cuando las reservas del Presupuesto Anual del Distrito Capital superen globalmente los porcentajes establecidos para los gastos de funcionamiento o de inversión, la SDH preparará el proyecto de decreto de reducción presupuestal, que deberá suscribirse máximo el 30 de abril de cada anualidad.

Que la SDH mediante Circular Externa DDP-000005 del 12 de abril de 2024 indicó: “(...) De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal – Bogodata, del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual, se descontaron las destinaciones específicas, y con dicho resultado se procedió a calcular el indicador, dando como resultado global para funcionamiento 5,67% y para inversión 9,98%. Esto implica que al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, se debe aplicar la correspondiente reducción en el presupuesto vigente de 2024. (...)

“Por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que la mencionada circular señala una directriz para que el Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal reduzca el valor del agregado de funcionamiento de Valor por recortar de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$70.246.411)**, y establece que se debe realizar afectando preferiblemente los gastos generales.

Que en la distribución de las apropiaciones presupuestales para el IDPYBA en los Gastos de Funcionamiento se asignaron \$8.528.080.000, de los cuales con destino a la financiación de los Gastos de Personal son \$6.270.313.000 y el amparo de la adquisición de bienes y servicios \$ 2.257.767.000.

Que, con la reducción presupuestal a realizar, el presupuesto de Ingresos y Gastos ajustado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$70.246.411)**, como se muestra en la Tabla 1 con el respaldo de la solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con el que se garantiza la existencia del saldo objeto de la reducción.

Tabla 1. Certificados de disponibilidad presupuestal con saldos de apropiación libre

Cadena	Descripción	No. CDP	Valor
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	687	4.500.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	688	9.300.000
O21202020080484520	Servicios de archivos	689	9.400.000
O21202020080585210	Servicios de investigación	690	5.564.000
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	691	17.116.411
O2120201003053549101	Biodiesel B100	692	10.816.000
O2120201003023229101	Libros científicos y técnicos, impresos	693	5.350.000
O2120201003023215317	Fólderes	694	8.200.000

Que es necesario efectuar una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del IDPYBA.

“Por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

En mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

ACUERDA:

Artículo 1. Reducción presupuestal. Emitir concepto favorable para la reducción en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), para la vigencia fiscal 2024 por la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$70.246.411)** en los términos de la Tabla 2:

Tabla 2. Reducción del presupuesto de funcionamiento vigencia 2024

Ce. gestores / Pos. Presupuestarias	Saldo Apr.Disponible	Valor Reducción	Valor Final
O2120201003023215307 Cajas de cartón	9.112.500	4.500.000	4.612.500
O2120201003023215317 Fólderes	17.919.000	8.200.000	9.719.000
O2120201003023229101 Libros científicos	5.350.000	5.350.000	0
O2120201003033331101 Gasolina motor	24.396.000	9.300.000	15.096.000
O2120201003053549101 Biodiesel B100	30.816.000	10.816.000	20.000.000
O21202020060464112 Servicios de transporte	134.412.000	17.116.411	117.295.589
O21202020080484520 Servicios de archivos	30.378.950	9.400.000	20.978.950
O21202020080585210 Servicios de investigación	5.564.000	5.564.000	0
VALORES	257.948.450	70.246.411	187.702.039

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, con el fin de que obre en el Sistema de Información Presupuestal.

Artículo 3. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA, publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los estándares y directrices definidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Continuación del Acuerdo No. 002 de 2024 Pág. 5 de 5

“Por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Comunicaciones, y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales con carácter retroactivo a partir del primero 1° de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.



ADRIANA SOTO CARREÑO
Presidente Consejo Directivo
Secretaría Distrital de Ambiente



ADRIANA ESTRADA ESTRADA

Directora General
Secretaría Técnica Consejo Directivo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Deisi Johana Pascagaza Calero, contratista SGC IDPYBA 
Revisó: Nancy Luz Mar Moya, contratista SGC IDPYBA
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ IDPYBA 
Sergio Andrés Macana Guerrero, contratista OJ IDPYBA 
Johan Pulido, contratista SGC IDPYBA 
Diana Paola González, contratista DG IDPYBA 
Aprobó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica IDPYBA 
Jesús Alberto Martínez Céspedes, Subdirector de Gestión Corporativa IDPYBA 